

Acta núm. 1010

Madrid, 25 de julio de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Paloma Sendín de Cáceres
D. Julio Barceló Vernet

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 21 de julio de 2006

A esta reunión del Pleno del Consejo no asiste la Consejera Sra. Martínez Ten por encontrarse de vacaciones.

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta núm. 1009, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 18 de julio de 2006.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

- Nº 1.- Revisión del Reglamento de Funcionamiento:
- Revisión nº 14 de C.N. Ascó I y II
 - Revisión nº 17 de C.N. Vandellós II.
- Nº 2.- Informe sobre instalaciones radiactivas.
- Nº 3.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Ampliación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal interna.
- Nº 4.- Centro de Almacenamiento El Cabril: Revisión del estudio de seguridad por la condición 6 de la autorización de explotación.
- Nº 5.- Modificación de autorización de fabricación de los equipos de Rayos X para inspección de envases marca VARPE Retina-Static, modelo 2000 y marca VARPE Retina-Matic 2000 para incluir el equipo marca VARPE RETINA-MATIC modelo RETINA-MATIC 2000 en su versión de 80 kV.
- Nº 6.- Análisis de expedientes sancionadores:
- Comercial Dalarna, S.L.
- Nº 7.- Propuesta de modificación de determinados artículos de la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, a introducir en forma de Enmienda en la reforma de la Ley 15/1980.
- Nº 8.- Propuesta de aprobación de inicio de contratación para el apoyo al CSN en la participación en la segunda fase del Proyecto de la OCDE "Fire Incident Records Exchange" (OCDE-FIRE)
- Nº 9.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN
- Borrador 2 de Propuesta de Instrucción del CSN sobre criterios de notificación de sucesos. NOR/04-017.
 - Borrador 1 de Propuesta de Revisión de la Guía de Seguridad GS-1.3. Plan de Emergencia en Centrales Nucleares.
- Nº 10.- Valoración del modelo de reconocimiento de la antigüedad en la carrera profesional. Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

- Nº 11.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 3 de julio y el 16 de julio de 2006.
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Trámite simplificado

- Nº 12.- Revisión del Plan de Emergencia Interior:
- Revisión nº 10 de C.N. Ascó
 - Revisión nº 11 de C.N. Vandellós II
- Nº 13.- Informe sobre instalaciones radiactivas.
- Nº 14.- Asuntos varios.

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

- Nº 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.
- Nº 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.
- 2.1. Plan anual de Trabajo año 2006. Revisión semestral.
 - 2.2. Carta denuncia de Verdemar-Ecologistas en Acción sobre actuaciones y sucesos en el Campo de Gibraltar: puerto Algeciras.
- Nº 3.- Informe de los Directores Técnicos.
- 3.1. Aspectos adicionales a la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNSMG/SMG/PEP/0603/114. Rev. 1
 - 3.2. Informe actuación ORE sobre accidente de transporte material radiactivo en Málaga.

Nº 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Nº 5.- Ruegos y preguntas.

- - - - -

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta núm. 1009, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 18 de julio de 2006.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos adoptados y contenidos en el Acta núm. 1009, correspondiente a la reunión del Pleno del Consejo celebrada el día 18 de julio de 2006.

Trámite normal

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Punto núm. 1.- [Revisión Reglamento de Funcionamiento: Central Nuclear Ascó I y II / Revisión núm. 14. Central Nuclear Vandellós II/ Revisión núm. 17.](#)

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía ha remitido las solicitudes de autorización para aprobación de la propuesta de cambios del Reglamento de Funcionamiento en las Centrales nucleares de Ascó I y II y Vandellós II. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condiciones 3 y 3.1 respectivamente de los Anexos a las Órdenes Ministeriales por las que se conceden a las Centrales nucleares Ascó I y II y Vandellós II las Autorizaciones de Explotación en vigor.

La propuesta contiene cambios relevantes en la estructura y organización de la Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós II y en los Anexos en donde se incluyen los Organigramas correspondientes a la organización de explotación.

Examinada la documentación presentada, así como los informes que como consecuencia de las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear de referencias [CSN/PDT/CNASO/ASO/PEP/0607/139](#) y [CSN/PDTCNVA2/VA2/PEP/0607/203](#) (único documento con dos referencias), informes técnicos y notas de evaluación, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente:

- La Revisión nº 14 del Reglamento de Funcionamiento de la Central Nuclear Ascó, unidades I y II.
- La Revisión nº 17 del Reglamento de Funcionamiento de la Central Nuclear Vandellós II.

La condición asociada a la aprobación de la revisión núm. 14 del Reglamento de Funcionamiento de la Central Nuclear Ascó y de la revisión núm. 17 del Reglamento de Funcionamiento de la Central Nuclear Vandellós, y que es incorporada como Anexo I del documento de remisión, queda redactada de la forma siguiente:

“El titular incorporará en una nueva revisión del Reglamento de Funcionamiento, a presentar en el plazo de un año, la composición, funciones, frecuencia de reuniones y responsabilidades del Comité de Inversiones. Asimismo, completará el análisis de la estructura organizativa del Grupo de Organización y Factores Humanos y las modificaciones resultantes las incorporará a la nueva revisión del Reglamento de Funcionamiento antes mencionada”.

Punto núm. 2.- [Informe sobre instalaciones radiactivas](#)

Se presenta a la consideración del Pleno del Consejo el informe propuesto por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| - CSN/IEV/MO-2/IRA-2626/06 | Autorización de modificación |
| - CSN/IEV/MO-34, MO35/IRA-1262/06 | Autorización de modificación |
| - CSN-GC/AUT/IRA-2834/2006 | Autorización de funcionamiento |
| - CSN-GC/MO/IRA-0861/2006 | Autorización de modificación |

que concluye que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de funcionamiento (1) y de modificación (3) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 3.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Ampliación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal interna.

La Central Nuclear Santa María de Garoña ha solicitado la ampliación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal, para su adaptación al nuevo marco legislativo en materia de protección radiológica tras la publicación del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, con la instalación de un nuevo equipo contador de radiactividad corporal (CRC) modelo cama nº 4.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia CSN/IEV/AAPRT/GENER/SDPSMG/0604/602 concluyen que puede autorizarse la ampliación del Servicio de Dosimetría solicitada, con condiciones, proponiendo la remisión de una Instrucción Técnica relativa a algunos aspectos que requieren mejora, los cuales se evidenciaron en la inspección realizada con carácter previo a la concesión de la ampliación.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** autorizar la ampliación de la autorización del Servicio de Dosimetría Personal Interna de la Central Nuclear Santa María de Garoña, así como la remisión de una Instrucción Técnica, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

Punto núm. 4.- Centro de Almacenamiento El Cabril: Revisión del Estudio de Seguridad por la condición núm. 6 de la Autorización de Explotación.

El Centro de Almacenamiento El Cabril ha solicitado la Revisión del Estudio de Seguridad, para la incorporación de los resultados y conclusiones actualizadas de los estudios sobre análisis de seguridad a largo plazo de la instalación.

Las evaluaciones se han llevado cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia [CSN/PDT/CABRIL/O6O6/30](#), con nueve anexos que recogen los informes de evaluación soporte de la propuesta, así como copia de los escritos remitidos al titular durante el proceso.

La evaluación concluye que la documentación presentada es acorde con las condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la instalación, por lo que puede ser informada favorablemente. Se constata que queda pendiente de incorporar ciertos análisis requeridos tras las evaluaciones realizadas, por lo que se requiere que en un plazo no superior a dos años, se incorporen a Estudios de Seguridad todos los estudios solicitados por el Consejo de Seguridad Nuclear. Esta condición se incorpora como Anexo I a la aprobación de la Revisión.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuados por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la revisión del Estudio de Seguridad por la condición núm. 6 de la Autorización de Explotación del Centro de Almacenamiento El Cabril, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica. Adicionalmente y en relación con la condición a la que queda sometida la aprobación de la Revisión, el Pleno del Consejo **ACUERDA** manifestar su interés de que se incorpore la información requerida en el menor tiempo de plazo posible.

Punto núm. 5.- Modificación de autorización de fabricación de los equipos de Rayos X para inspección de envases marca Varpe Retina-Static, modelo 2000 y marca Varpe Retina-Matic 2000 para incluir el equipo marca VARPE RETINA-MATIC modelo RETINA-MATIC 2000 en su versión de 80 kV.

La Empresa Varpe Control de Peso, S.A ha solicitado autorización para la fabricación de los equipos de Rayos X que figuran en el epígrafe.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia CSN/IEV/M0-2/FER-13/06, contemplan la descripción de equipo, detallando sus diversos componentes y mecanismos, concluyendo que puede informarse favorablemente la fabricación solicitada, con condiciones.

El sistema de calidad de la Empresa Varpe Control de Peso, S.A., cumple con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de la Autorización de Fabricación de los equipos de Rayos X para inspección de envases marca Varpe Retina-Static modelo Retina-Static 2000 y marca Varpe Retina-Matic, modelo Retina-Matic 2000 para incluir el equipo marca Varpe Retina-Matic, modelo Retina-Matic 2000 en su versión de 80 kV, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

Punto núm. 6.- Análisis de expedientes sancionadores: Comercial Dalarna, S.L.

En diversas inspecciones realizadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas de la Generalidad de Cataluña, se detectaron los incumplimientos que figuran en las correspondientes actas de inspección levantadas en la instalación radiactiva que figura en el epígrafe.

Estudiados los incumplimientos detectados y a la vista de las evaluaciones realizadas conjuntamente por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas de la Generalidad de Cataluña y la Asesoría Jurídica del Consejo de Seguridad Nuclear, Informe Técnico Jurídico CSN/CRES/IEV/SAN-01/IRA/761/06, el Pleno del Consejo **ACUERDA**:

- Proponer la apertura de expediente sancionador al titular de Comercial Dalarna, S.L. (IRA 0761).
- Suspender temporalmente el funcionamiento de la instalación, por razones de seguridad, en tanto no se ejecuten las medidas que garanticen la actividad segura de la instalación.

Punto núm. 7.- Propuesta de modificación de determinados artículos de la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, a introducir en forma de Enmienda en la reforma de la Ley 15/1980.

Se presenta a la consideración del Pleno del Consejo la propuesta de modificación de la Ley de Energía Nuclear de carácter puntual, que afectaría a los principios generales de seguridad nuclear y de gestión de residuos.

El Pleno del Consejo, después de una primera deliberación sobre el alcance y contenido de la propuesta, **ACUERDA** aplazar la decisión a adoptar a un próximo Pleno del Consejo.

Punto núm. 8.- Contrataciones:

- Propuesta de aprobación de inicio de contratación para el apoyo al CSN en la participación en la segunda fase del Proyecto de la OCDE "FIRE Incident Records Exchange" (OCDE-FIRE).

Por la Dirección Técnica de Seguridad se solicita la contratación que figura en el epígrafe, para las siguientes tareas de asesoramiento: Análisis de la información disponible de los sucesos de incendios ocurridos en las Centrales Nucleares españolas. Tareas de desarrollo de metodologías que se vayan encargando dentro de la mecánica de trabajo del grupo de trabajo del Proyecto. Asistencia y participación activa en las reuniones que se vayan convocando por el grupo de trabajo del Proyecto.

El precio máximo para el contrato objeto del concurso es de 95.352,-- euros y la duración del mismo, será hasta el mes de diciembre de 2008, fecha de finalización de la segunda fase del Proyecto OECD-FIRE. El pago se efectuará trimestralmente, durante los años 2006, 2007 y 2008.

A la vista de la documentación presentada, el Pleno del Consejo **ACUERDA** autorizar la iniciación de los trámites para la contratación, mediante concurso público, para el apoyo al CSN en la participación en la segunda fase del Proyecto de la OCDE “Fire Incident Records Exchange”, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

Punto núm. 9.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN:

- 9.1 Borrador 2 de Propuesta de Instrucción del CSN sobre “Criterios de notificación de sucesos”. NOR/04-017.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución para la elaboración y revisión de Instrucciones del CSN, por la Oficina de Normas Técnicas se remite el borrador 2 de Propuesta de la Instrucción del CSN sobre criterios de notificación de sucesos. NOR/04-017.

Se presenta la revisión con los aspectos identificados por la Comisión de Desarrollo Normativo, en su reunión del día 30 de mayo de 2006, habiendo sido aceptadas las correcciones por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear.

Igualmente el texto de la Instrucción ha sido revisado por el Grupo Mixto CSN-Unesa, en los temas de protección radiológica y residuos radiactivos.

A la vista de la documentación presentada, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que por la Oficina de Normas Técnicas se lleve a cabo el proceso para la publicación de la Instrucción del CSN IS 10, sobre “Criterios de notificación de sucesos”

- 9.2 Borrador 1 de Propuesta de Revisión de la Guía de Seguridad GS-1.3. “Plan de Emergencia Interior en Centrales Nucleares”.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución para la elaboración y revisión de Guías de Seguridad del CSN, por la Oficina de Normas Técnicas se remite el borrador 1 de Propuesta de revisión de la Guía de Seguridad GS-1.3 Plan de emergencia interior en Centrales Nucleares para conocimiento del Pleno del Consejo, previo al proceso de tramitación a comentarios externos.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** que se lleve a cabo la remisión, para comentarios externos, del borrador 1 de la Guía de Seguridad GS 1.3 “Plan de Emergencia Interior en Centrales Nucleares”

Punto núm. 10.- Valoración del modelo de reconocimiento de la antigüedad en la carrera profesional. Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

A partir del Acuerdo del Pleno del Consejo, tomado en la reunión del día 18 de julio de 2006, de autorizar el concepto de carrera profesional y solicitar el desarrollo de un modelo concreto, se propone el “Modelo de reconocimiento de la antigüedad en la carrera profesional” y la consecuente “Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear”.

El modelo concreto que se propone de reconocimiento de la antigüedad en la carrera profesional de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, que les permitiera conseguir ciertos ascensos en cuanto a nivel y complemento específico, de los puestos de trabajo que integran una escala prefijada, siendo la condición a cumplir la permanencia de cierto número de años en el puesto anterior, se presenta en el documento de referencia SPA/PECO/190706. En el mismo se incluye la distribución del complemento específico en el año 2006, por niveles efectivos reales, y los tramos de complemento específico atribuidos al reconocimiento de la antigüedad, así como los cuadros, para cada grupo de funcionarios, explicativos de la promoción previsible. Igualmente incluye los cuadros numéricos resultantes de valoración del alcance de la primera aplicación del modelo propuesto.

El modelo aplica a los siguientes puestos de trabajo:

- Funcionarios del Grupo A: Se incluyen en el tramo de antigüedad los niveles 25 a 28 de complemento de destino y se duplica este escalonamiento al atribuir en cada nivel dos importes del complemento específico. El periodo de permanencia para cada escalón es de cinco años.

La existencia de siete escalones daría lugar a que el desarrollo de la carrera administrativa, por esta vía, culminase a los 35 años de ejercicio, en un nivel 28, con el complemento específico más alto.

- Funcionarios del Grupo B. Se incluyen en el baremo de antigüedad los niveles 18 a 25, y que el escalonamiento entre nivel y complemento de destino se efectúe mediante la permanencia en cada puesto de trabajo durante tres años. Por ello, la carrera administrativa de un funcionario del Grupo B se culmina, por esta vía de promoción, en 18 años.
- Funcionarios del Grupo C: Se incluyen, en el tramo de antigüedad, los niveles del 16 a 22 y el escalonamiento entre nivel y complemento de destino se efectúe mediante la permanencia en cada puesto de trabajo durante tres años. La carrera administrativa de un funcionario del Grupo C se culmine en 12 años.
- Funcionarios del Grupo D: En el tramo de antigüedad se incluye los niveles 14 a 18 y el escalonamiento entre nivel y complemento de destino se efectúa mediante la permanencia en cada puesto de trabajo durante

tres años. La carrera administrativa de un funcionario del Grupo D se culmine, por esta vía de promoción en seis años.

Los criterios para la primera aplicación de este modelo son los siguientes:

- Reconsideración de la tabla de complementos específicos vigente con el principio de equilibrio y equidad y su atribución al reconocimiento de la antigüedad por niveles.
- La aplicación a la subida de un peldaño en la escala de antigüedad para todos aquellos funcionarios que lleven cinco años o más desde la toma de posesión de su puesto de trabajo.
- La medida extraordinaria para la primera aplicación del modelo, supone que los funcionarios que lleven un periodo superior de ejercicio en ambas escales del Cuerpo Técnico podrán ascender dos peldaños en la tabla de antigüedad.

El coste total máximo anual de la aplicación de la propuesta estará limitado a menos de 200.000 €, recogiendo los tres componentes citados anteriormente.

Después del análisis profundidad del documento propuesto, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar el Modelo de Reconocimiento de la Antigüedad en la Carrera Profesional de los Funcionarios del Organismo y **AUTORIZAR** las actuaciones para su implantación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

Punto núm. 11.- Listas de trámite – Periodo comprendido entre el 3 y el 16 de julio de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo la información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN / Del 3 al 16 de julio de 2006
- Expedientes iniciados por la DPR / Del 3 al 14 de julio de 2006

Analizados los expedientes iniciados por las Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica en el periodo comprendido entre el 3 y el 16 de julio de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar las propuestas.

*Trámite simplificado***Punto núm. 12.-** [Revisión del Plan de Emergencia Interior: Revisión num. 10 de la Central Nuclear Ascó y Revisión núm. 11 de la Central Nuclear Vandellós II.](#)

A la vista de las evaluaciones efectuadas, de referencia CSN/PDT/CNASO/ASO/PEP/0607/140 y CSN/PDT/CNVA2/VA2/PEP/0607/204, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente:

- La revisión núm. 10 del Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Ascó.
- La revisión núm. 11 del Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Vandellós II.

Punto núm. 13.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

-	CSN/IEV/MO-7/IRA-0418/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO/IRA-0097/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-7/IRA-1074/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-1/IRA-2040/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-2/IRA-2644/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-1/IRA-2304/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/MO-1/IRA-1934/06	Autorización de modificación
-	CSN/IEV/CL/IRA-2001/06	Autorización de clausura
-	CSN/IEV/MO-2/ERX/M-0010/06	Autorización de modificación
-	CSN-GC/AUT/IRA-2820/2006	Autorización de modificación
-	CSN-GC/AUT/IRA-2837/2006	Autorización de modificación

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (10) y clausura (1) de las instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 14.- Asuntos varios

14.1 En cumplimiento de la gestión encomendada, la Consejera Sra. Sendín presenta modelos, características y precios de unidades de MP-3 y USB, con el fin de que sirva de obsequio corporativo del CSN en la próxima Navidad.

El Pleno del Consejo manifiesta su acuerdo con lo planteado por la Consejera Sra. Sendín.

14.2 En relación con la Instrucción Técnica Complementaria para requerir a la Central Nuclear Santa María de Garoña el análisis de nueva normativa de aplicación condicionada, el Pleno del Consejo ha recibido las transparencias de la presentación que solicitó a la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en su reunión del día 28 de junio pasado y ha **ACORDADO** que dicha presentación se lleve a cabo en la reunión de la Comisión Permanente de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre. En dicha presentación se ampliará la información relativa a la central de Mühleberg y se incluirá el plan de trabajo para evaluar la solicitud de renovación de la autorización de explotación presentada por el titular, así como el calendario de actuaciones previsto.

14.3 En relación con la documentación recibida como información sobre el "Plan Anual de Trabajo – Año 2006. Revisión Semestral", el Pleno del Consejo **ACUERDA** que dicho tema sea incluido, para toma de decisión, en la reunión del Pleno del Consejo prevista para el día 6 de septiembre.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Desde la última reunión del Pleno del Consejo se ha tenido conocimiento de los incidentes que seguidamente se detallan:

- Central Nuclear Cofrentes: Día 19 de julio de 2006

Estando funcionando la Central Nuclear en condiciones estables a 3237 MWt, se produce la parada automática del reactor por señal de cierre rápido de las válvulas de control de la turbina con carga mayor del 35%, originada por la actuación del relé 86-2/G del generador.

La actuación de este relé se ha producido al energizarse el relé de protección diferencial 87-X/TG como consecuencia de un transitorio en la red de 400 kV originado por una falta a tierra en la Central de Cortes-La Muela.

Todos los sistemas de seguridad han actuado correctamente, la Central ha quedado alimentada desde la red de 400 kV y el Reactor en condición operacional 3.

Día 21 de julio de 2006

Durante el arranque de la Central, con una potencia de 2.527 Wt, se detectó que el tarado de los monitores de radiación de las líneas de vapor principal, D17-K610 A-D estaba ajustado para una inyección de hidrógeno de 1,6 ppm, cuando en realidad se estaba inyectando hidrógeno para 0,23 ppm.

El aumento de hidrógeno en el vapor principal produjo un aumento de nivel de radiación en las líneas de vapor principal, que fue detectado por los monitores de radiación de dichas líneas. Debido a que se acababa de reajustar el tarado de dichos monitores, provocaron señal de aislamiento de las válvulas B33 F019 y F020, que acababan de ser abiertas, volviendo a cerrar.

El suceso no ha tenido impacto alguno ni en la seguridad de los trabajadores, ni en los miembros del público y tampoco ha supuesto ninguna liberación de actividad al medioambiente.

- Central Nuclear Santa María de Garoña Día 22 de julio de 2006

Con motivo de una variación en la salida de agua del embalse de Reinoso se alcanzan temperaturas anormales, parándose las diversas bombas de agua, por lo que se decide ir a parada fría cuando la temperatura del agua del río está en valores superiores a 24º C y para la realización de trabajos dentro del Dry-Well.

- Empresa Azterlan (Durango) Día 20 de julio de 2006

Se ha detectado radiación en una pieza suministrada por SGS-Tecnos, procedente de la empresa Arafel Recuperaciones, con sede en Parla (Madrid).

Personado un inspector acreditado de la Encomienda del CSN en el País Vasco, se comprueba que no existe contaminación superficial desprendible en la pieza y no se detecta contaminación superficial significativa en ningún punto de la instalación, ni en sus equipos, ni en el vestuario de los trabajadores.

Punto núm. 2.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

- 2.1 El Secretario General distribuye los siguientes documentos:
- 2.1.1 Plan Anual de Trabajo año 2006. Revisión semestral.
 - 2.1.2 Carta denuncia de Verdemar-Ecologistas en Acción sobre actuaciones y sucesos en el campo de Gibraltar: puerto Algeciras.
 - 2.1.3 Listas de trámite – Semana del 17 al 23 de julio de 2006.
 - Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 3.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, habiendo presentado con anterioridad los siguientes documentos:

3.1 Aspectos adicionales a la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CSNMG/SMG/PEP/0603/114.Rev.1

3.2 Informe actuación ORE sobre accidente de transporte material radiactivo en Málaga.

3.3 La Directora Técnica de Seguridad Nuclear informa de la realización de las pruebas de medidas de infiltraciones en el sistema de ventilación de la Sala de Control en la Unidad I de la Central Nuclear Ascó, durante los pasados días 21 y 22 de julio con resultados satisfactorios. Las de la Unidad II ya se habían realizado con resultados satisfactorios a principios de julio.

3.4 En relación con la parada de la Central Nuclear Santa María de Garoña durante el fin de semana pasado, la Directora Técnica de Seguridad Nuclear informa que, según los datos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, recibidos por el titular, la temperatura del agua en los embalses aguas arriba de la central está en valores del orden de 23º C. por lo que existe poco margen hasta el límite de 25º C establecido en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas vigentes en la central. Cuando se aprobó el valor de 25º C actualmente en vigor, el titular había solicitado un valor de 27º C, que no se consideró suficientemente justificado en la evaluación del CSN. Actualmente el titular afirma que ha revisado la

documentación técnica de apoyo a su solicitud y que volverá a solicitar subir dicha temperatura a 27° C. Cuando se reciba la solicitud, la DSN procederá a su evaluación y comunicará al Alto Cargo de guardia las conclusiones que se vayan obteniendo

Punto núm. 4.- Informe sobre delegaciones del Consejo

4.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta

4.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo I)
 - Concesión: Licencias de operador (09) y de supervisor (17) de instalaciones radiactivas ubicadas en Cataluña.

4.1.2 Transferencia de titularidad de instalaciones radiactivas y emisión de informes sobre Servicios Médicos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 28 de julio de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la emisión de informes sobre Servicios Médicos Especializados y transferencias de titularidad de instalaciones radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a informar favorablemente el cambio de titularidad de una instalación radiactiva solicitado por Freigel Foodsolutions S.A (IRA 2582).

4.2 Delegaciones del Consejo en los Directores Técnicos.

4.2.1 Apercebimientos y multas coercitivas.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 17 de julio de 2000, se delegó en el Director Técnico de Protección Radiológica la competencia de apercebimientos, propuestas de medidas correctoras e imposición de multas coercitivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, por el Director Técnico de Protección Radiológica se ha procedido a los apercebimientos (3) que figuran en el Anexo II

Punto núm. 5.- Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos del día veinticinco de julio de 2006.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA